



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación y reintegro parcial de la aportación específica concedida a la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA) para el desarrollo del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” (Expediente E2024021383; 57/2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante la Resolución número R0000091274 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 10 de diciembre de 2024, se concedió a la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA), una aportación específica por importe de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (146.046,08 €) para el desarrollo del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”, previsto en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.1001.2412.44004 (proyecto 24-0779 y código de identificación de la BDNS 805752), ordenándose, en ese mismo acto, el abono anticipado de la misma.

SEGUNDO. – Con fecha 21 de mayo y 28 de julio de 2026 la Entidad presenta la documentación justificativa de la aportación específica otorgada. Previo examen de la misma, el Servicio Técnico de Empleo emite informe con fecha 10 de agosto de 2026 en el que se concluye que procede aprobar la justificación de la aportación específica concedida.

TERCERO. - Consta en el expediente justificante bancario de devolución voluntaria por parte de la Entidad de la parte no ejecutada de la aportación concedida, de fecha 28 de julio de 2026, por importe de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (8.948,11 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La **Base 74^a** de las de Ejecución del Presupuesto 2026 establece, respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV, que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

Código Seguro De Verificación	BWQdiMfOV9ufmE8QxvUwkW	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	10/08/2026 11:39:12	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	10/08/2026 11:37:47	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BWQdiMfOV9ufmE8QxvUwkW			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7	



SEGUNDO. – Tanto la Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 10 de diciembre de 2024, como la **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2026, detallan la documentación a presentar por la Entidad para dar cumplimiento a la obligación de justificación de la ejecución del Proyecto objeto de financiación así como los fondos anticipados al efecto.

TERCERO. - En relación con la documentación justificativa presentada por la Entidad, el Servicio Técnico de Empleo emite Informe de fecha 10 de agosto de 2026 señalando lo siguiente:

“(../...) ”

“INFORME DE JUSTIFICACIÓN FINAL

Con fecha 21 de mayo de 2026, la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA) presentó la documentación correspondiente a la justificación final de la aportación específica concedida para la ejecución del referido proyecto. Posteriormente, la entidad aportó documentación complementaria con fechas 11 de junio de 2026, 17 de junio de 2026 y 29 de julio de 2026, incorporándose toda ella al expediente (Expediente E2024021383; 57/2024).

Examinada la documentación obrante en el expediente, se realizan las siguientes consideraciones:

- *Se aporta Memoria Técnica, con índice, suscrita por el Gerente, en la que se recoge el detalle de las funciones, tareas y responsabilidades desempeñadas por el personal contratado, incorporando la correspondiente valoración de su desempeño, así como una descripción de las actividades ejecutadas y de los resultados alcanzados. La memoria incluye, además, material gráfico y fotográfico acreditativo de las distintas actuaciones realizadas.*

La Memoria contiene un capítulo dedicado al Plan de Comunicación, en el que se aprecia la colocación del cartel divulgativo conforme al modelo previsto en el Anexo VI de la Resolución de concesión, acreditándose el cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad del proyecto.

En la Memoria Técnica figuran los siguientes indicadores:

a) De acuerdo con el MEDI:

Número de personas contratadas: 6.

b) De acuerdo con el FDCAN:

Número de personas insertadas en el mercado de trabajo, entendidas como contratadas por la entidad participada: 6.

Código Seguro De Verificación	BWQdiMfOV9ufmE8QxvUwkw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	10/08/2026 11:39:12
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	10/08/2026 11:37:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BWQdiMfOV9ufmE8QxvUwkw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7





- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme a los modelos previstos en los anexos de la resolución de concesión, integrada por la siguiente documentación:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones. Y relación individualizada de los ingresos obtenidos. **ANEXO I**
- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. **ANEXO II.**
- Declaración responsable suscrita por la Gerencia de la EIASA, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el **Anexo III** de este Informe. Así como una relación de los gastos realizados desglosados por negocios jurídicos según el modelo de **ANEXO IV** adjunto a este informe.
- Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, aprobando la justificación de la aportación percibida.
- Comprobante de reintegro por importe de 8.948,11 € efectuado a día 28 de julio del 2026.
- **ANEXO V** (Resumen de la justificación)

De la documentación económica definitiva aportada resulta que el proyecto ha ejecutado un gasto total de 143.037,97 €, de los cuales 137.097,97 € corresponden a gastos de personal efectivamente imputados a la aportación específica del Cabildo Insular de Tenerife, mientras que los restantes 5.940,00 € corresponden a gastos de formación financiados con aportación propia de la entidad.

Con base en lo anterior, se considera debidamente justificada la aportación específica por importe de 137.097,97 €, procediendo la reducción de la aportación concedida en 8.948,11 €, importe que fue reintegrado voluntariamente por la entidad con fecha 28 de julio de 2026.

- **Otras consideraciones**

Del examen de la documentación justificativa se constata que los contratos del personal participante se desarrollaron entre el 5 de marzo de 2025 y el 4 de marzo de 2026, excediendo el período de ejecución establecido en la Resolución de concesión, fijado entre el 1 de enero de 2025 y el 28 de febrero de 2026.

Mediante escrito presentado el 29 de julio de 2026, la entidad manifiesta que el retraso en el inicio de las contrataciones obedeció a la demora en la remisión de personas candidatas por parte del Servicio Canario de Empleo, circunstancia que desplazó el calendario inicialmente previsto. Asimismo, reconoce que no solicitó la correspondiente modificación del período de ejecución.

Código Seguro De Verificación	BWQdiMfOV9ufmE8QxvUwkw		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	10/08/2026 11:39:12
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	10/08/2026 11:37:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BWQdiMfOV9ufmE8QxvUwkw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/7





No obstante, del análisis de la documentación obrante en el expediente se desprende que el proyecto ha sido ejecutado materialmente en su integridad, alcanzándose los objetivos previstos en la aportación específica mediante la contratación de las seis personas inicialmente contempladas y el desarrollo de las actuaciones descritas en la memoria técnica, sin que se haya producido alteración del objeto o de la finalidad para la que fue concedida.

Igualmente, no consta que la ampliación material de la ejecución hasta el 4 de marzo de 2026 haya ocasionado perjuicio a terceros, afectado a la concurrencia de otros posibles beneficiarios o supuesto una modificación sustancial de las condiciones que determinaron la concesión de la aportación específica.

Asimismo, atendiendo a la naturaleza de la incidencia producida, cabe considerar que, de haberse solicitado en tiempo una modificación del período de ejecución para adecuarlo al calendario real de contratación derivado del proceso de selección gestionado por el Servicio Canario de Empleo, dicha modificación habría resultado compatible con la finalidad de la aportación y no habría alterado los elementos esenciales de la resolución de concesión.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el incumplimiento apreciado reviste un carácter exclusivamente formal, que el proyecto ha cumplido íntegramente la finalidad para la que fue concedida la aportación específica, que el gasto ha resultado real y efectivamente realizado y que la entidad ha procedido, además, al reintegro voluntario de la parte de la aportación no aplicada, se considera procedente admitir como imputable el gasto correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 4 de marzo de 2026, **proponiéndose la aprobación de la justificación de la aportación específica por el importe finalmente acreditado de 137.097,97 €,** al haberse comprobado la correcta aplicación de dichos fondos y habiéndose reintegrado voluntariamente la cantidad no aplicada de 8.948,11 €.”

CUARTO. – La Entidad, con fecha 28 de julio de 2026, reintegra voluntariamente en concepto de la aportación específica anticipada y no aplicada un total de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (8.948,11 €), incorporándose al expediente administrativo justificante del mismo.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en la Base 54 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026, el reconocimiento de derechos se regula en los siguientes términos:

“(../..)

1 - Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor de este Cabildo, que puede proceder de la propia Corporación, de otra Administración o de los particulares.

(../..)

2 - Los servicios gestores comunicarán al Servicio de Presupuestos y Gasto Público y a la Oficina de Contabilidad cualquier acto administrativo

Código Seguro De Verificación	BWQdiMf0V9ufmE8QxvUkw		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	10/08/2026 11:39:12	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	10/08/2026 11:37:47	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BWQdiMf0V9ufmE8QxvUkw				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	4/7	



susceptible de generar derechos a favor de la Corporación a los efectos de un debido control presupuestario y contable, correspondiendo a dichos servicios gestores, en todo caso, la gestión y liquidación de los ingresos derivados de los mismos.

Los actos administrativos en virtud de los cuales se reconozcan derechos a favor de esta Corporación Insular, deberán indicar la aplicación presupuestaria, importe y los datos identificativos del tercero (nombre y apellidos o denominación social y NIF) y, en su caso, el número de proyecto de gasto y de subvención.

(...//...).

SEXTO. - De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021 el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

SÉPTIMO. - De conformidad con lo establecido en la Base 76 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026 en lo relativo a la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones “(...) b) Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación: será el Órgano Superior o Directivo de la Consejería correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro (...).”

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO. - **Aceptar la documentación presentada** por la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA), con NIF A38223350, para justificar la aportación específica concedida por importe de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (146.046,08 €), prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, para la financiación del proyecto “PRÁCTICA, Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”, otorgada mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud con fecha 10 de diciembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	BWQdiMfOV9ufmE8QxvUwkw		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	10/08/2026 11:39:12	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	10/08/2026 11:37:47	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BWQdiMfOV9ufmE8QxvUwkw				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/7	



SEGUNDO. - Reducir en un total de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (8.948,11 €) el importe de la referida aportación, pasando la misma de un total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (146.046,08 €), a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (137.097,97 €), cantidad que representa el importe financiable efectivamente justificado.

TERCERO. - Dar por debidamente justificado un total de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (137.097,97 €), de la aportación específica concedida a la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA), con NIF A38223350, para la financiación del proyecto “PRÁCTICA, Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”.

CUARTO. - Dar por debidamente reintegrado el importe de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (8.948,11 €), cantidad que representa la minoración de la aportación concedida en relación con al efectivamente justificada y abonada a la entidad para la financiación del proyecto “PRÁCTICA, Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”.

QUINTO. - Reconocer el derecho a nombre de la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA), con NIF A38223350, en concepto de devolución de la parte de la aportación específica concedida y no gastada en el desarrollo del Proyecto “PRÁCTICA, Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” de un total de **OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (8.948,11 €)**, conforme al siguiente detalle:

Fase de ejecución presupuestaria	Reconocimiento del derecho
NIF/CIF/NIE del tercero	A38223350
Denominación del tercero	EMPRESA INSULAR ARTESANIA S.A.
Importe	8.948,11
Nº DR	2026-017534
Aplicación Ingreso	2026 3890490
Proyecto	2024-0779
Nº expediente	E2024021383
Ref externa	2024001995

Código Seguro De Verificación	BWQdiMf0V9ufmE8QxvUwkW	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	10/08/2026 11:39:12
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	10/08/2026 11:37:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BWQdiMf0V9ufmE8QxvUwkW		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7





Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	BWQdiMf0V9ufmE8QxvUkw		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	10/08/2026 11:39:12
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	10/08/2026 11:37:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BWQdiMf0V9ufmE8QxvUkw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	7/7

